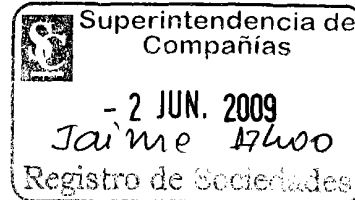




17621

Quito, 11 de mayo del 2.009.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



De mi consideración:

Valor \$ 1 = 9/10

Por medio de la presente, comunico a usted que se cedieron participaciones de la compañía MALETAS Y PRODUCTOS MALEPRODU Cía. Ltda., en el siguiente detalle:

CEDENTE

Erick Paúl Brito Muñoz	C.C. 170700217-4	Ecuatoriana
María Soledad Bruzzone Guevara (Cónyuges)	C.C. 171220145-6	Ecuatoriana

CESIONARIO

Myriam Alexandra Brito Muñoz	CC. 170460270-3	Ecuatoriana
------------------------------	-----------------	-------------

PARTICIPACIONES: 320

VALOR PARTICIPACIÓN: US \$ 1,00 cada una.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: US \$ 320,00

Sobre esta cesión que consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 20 de abril del 2.009 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de abril del 2009 y que se adjunta a la presente, se servirá tomar nota ya que la misma ha sido inscrita en el Libro de socios de la compañía.

Adicionalmente solicito a Usted una vez que tome nota de la presente cesión, me otorgue **DOS NÓMINAS DE SOCIOS ACTUALIZADAS.**

OK
CDS - NÓMINAS

Particular que lo comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Alex Brito
Alex Alfredo Brito Muñoz
Gerente General

OK
JK



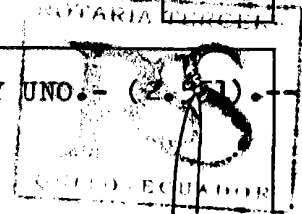
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADAS.

2009/06/04 JK



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO.- (2.551).



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

SR. ERICK PAÚL BRITO MUÑOZ
SRA. MARÍA SOLEDAD BRUZZONE GUEVARA

A FAVOR DE:

SRA. MYRIAM ALEXANDRA BRITO MUÑOZ

CUANTIA USD. \$320,00

DÍ 3A . COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes veinte (20) de abril de dos mil nueve, ante mí, Doctor Roberto Salgado

Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: por una parte, los cónyuges, señores **ERICK PAÚL BRITO MUÑOZ y MARÍA SOLEDAD BRUZZONE GUEVARA**, de estado civil casados, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada, y por otra, la señora **MYRIAM ALEXANDRA BRITO MUÑOZ**, de estado civil casada, por los derechos que representa de la sociedad conyugal que mantienen formada.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Intervienen por una parte, los cónyuges, señores **ERICK PAÚL BRITO MUÑOZ y MARÍA SOLEDAD BRUZZONE GUEVARA**, de estado civil casados, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada, y por otra, la señora **MYRIAM ALEXANDRA BRITO MUÑOZ**, de estado civil casada, por los derechos que representa de la sociedad conyugal que mantienen formada.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, y legalmente capaces para



contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** (A)
Mediante escritura pública otorgada el día dieciocho de
NOTARIA TERCERA
octubre de dos mil siete, en la Notaría Tercera del

Cantón Quito, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, se
constituyó la compañía MALETAS Y PRODUCTOS MALEPRODU CIA.
LTDA., misma que fue inscrita legalmente en el Registro
Mercantil del mismo cantón el doce de noviembre de dos
mil siete; habiéndose integrado el capital social de la
compañía de la siguiente manera:-----

Socio	Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	%
Aída Piedad Muñoz Zapater	960	960,00	960,00	60
Erick Paúl Brito Muñoz	320	320,00	320,00	20
Alex Alfredo Brito Muñoz	320	320,00	320,00	20
Total	1.600	1.600,00	1.600,00	100

B) Los cedentes, cónyuges señores **ERICK PAÚL BRITO MUÑOZ**
y MARÍA SOLEDAD BRUZZONE GUEVARA, son legítimos
propietarios de trescientas veinte (320) participaciones
de un dólar cada una, de la compañía MALETAS Y PRODUCTOS
CIA. LTDA.- **C)** La Junta General Universal de Socios de la
compañía MALETAS Y PRODUCTOS MALEPRODU CIA. LTDA.,
reunida en ésta ciudad de Quito el día miércoles
dieciocho de marzo de dos mil nueve, autorizó la cesión
de participaciones que adelante se expresa, según consta
de la copia del Acta de dicha Junta que se acompaña como
documento habilitante.- **TERCERA: CESIÓN DE**
PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, se

lleva a cabo la siguiente cesión de participaciones: **A)**
Los cedentes, cónyuges señores **ERICK PAÚL BRITO MUÑOZ y**
MARÍA SOLEDAD BRUZZONE GUEVARA, ceden trescientas veinte
participaciones de un dólar cada una a favor de la señora
MYRIAM ALEXANDRA BRITO MUÑOZ.- Por su parte, la
cesionaria acepta la cesión anteriormente detallada, de
manera que el cuadro de socios y aportaciones de la
compañía MALETAS Y PRODUCTOS MALEPRODU CIA. LTDA. queda
como sigue:-----

Socio	Participaciones	Capital	Capital	%
		Suscrito	Pagado	
Aída Piedad Muñoz Zapater	960	960,00	960,00	60
Myriam Alexandra Brito Muñoz	320	320,00	320,00	20
Alex Alfredo Brito Muñoz	320	320,00	320,00	20
Total	1.600	1.600,00	1.600,00	100

CUARTA: ANOTACIONES.- De esta cesión se tomará razón al
margen de la escritura original de constitución de la
compañía y al margen de su inscripción en el Registro
Mercantil, y en el libro correspondiente de la compañía.

CLAUSULA FINAL.- Usted, señor Notario, se servirá
agregar las demás formalidades de estilo para la
perfecta validez y pleno efecto de la presente
escritura".-(firmado) Abogado Gabriel Santiago Galán
Melo, matrícula diez mil nueve del Colegio de Abogados de
Pichincha.- "HASTA AQUÍ LA MINUTA".- Para la celebración
de la presente escritura pública, se observaron todos los
~~preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los~~



NOTARIA
TERCERA

preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los
comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se
ratifican en todo lo dicho y para constancia *firmar*
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

E. P. Muñoz
SR. ERICK PAÚL BRITO MUÑOZ

cc. 17070027-7



Maria Soledad Bruzzone G
SRA. MARÍA SOLEDAD BRUZZONE GUEVARA

cc. 171220145-6



Myriam Brito
SRA. MYRIAM ALEXANDRA BRITO MUÑOZ

cc. 170460270-3



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170700217-4

BRITO MUÑOZ ERICK PAUL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
28 JULIO 1975
010-0079 07349 M.
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1975



PS. 1011

ECUATORIANA***** V4444V1444

CASADO MARIA SOLEDAD BRUZZONE GUEVARA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
ALBERTO BRITO
AIDA MUÑOZ
GUAYAQUIL 23/05/2006
23/05/2018
REN 1455659
Gys



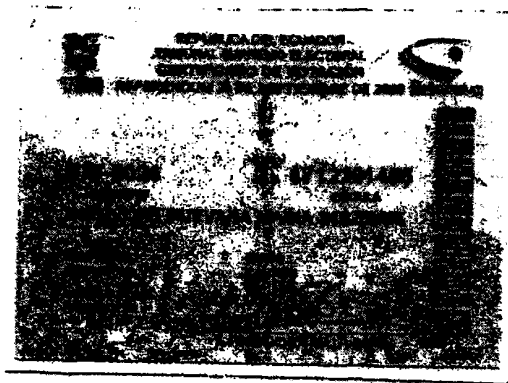
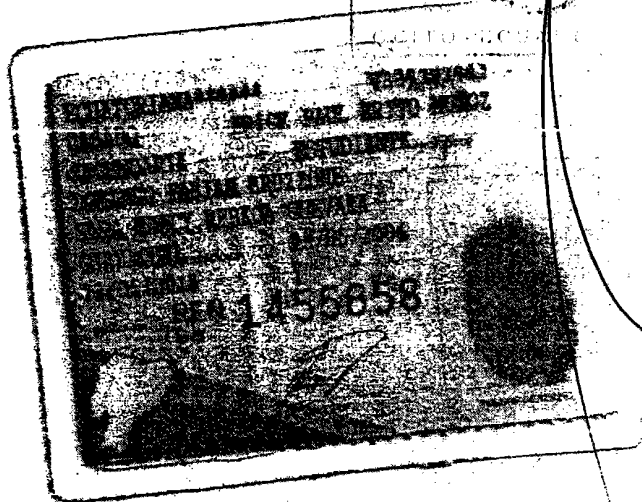
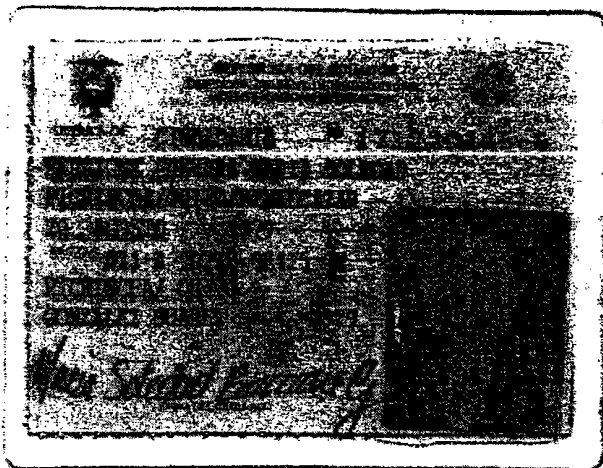
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2009

090-0022 1707002174
BRITO MUÑOZ ERICK PAUL



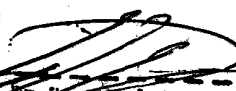
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 20 Una foja(s) útil(es), seliada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.
Quito 20- Abril-2009

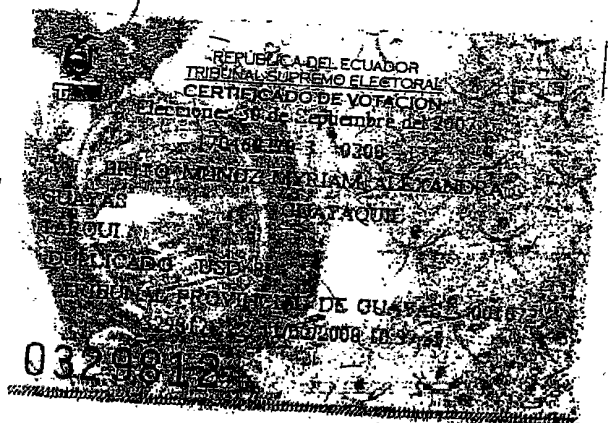
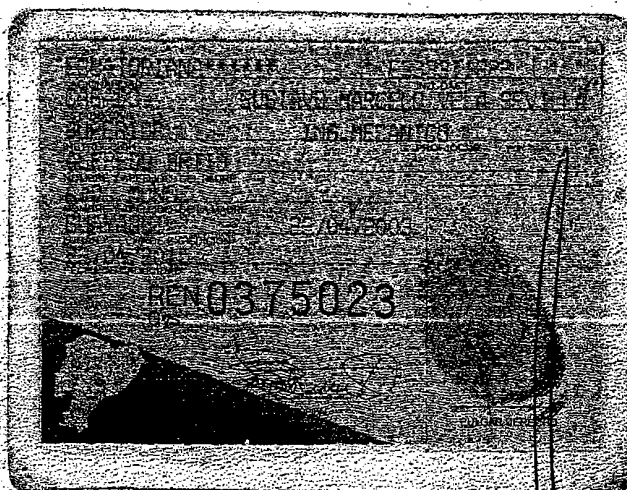
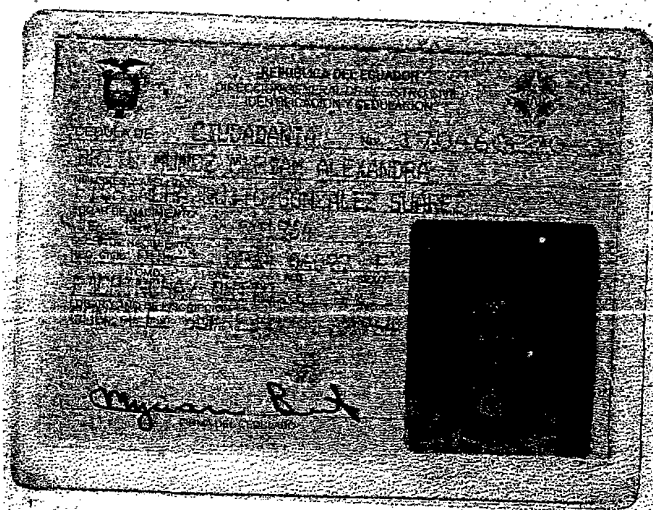
PS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



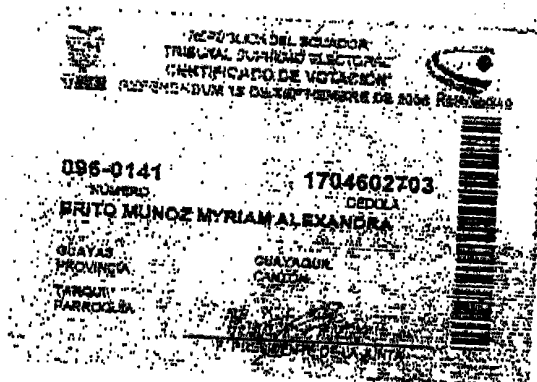
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.
Quito 20-Abril-2009




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



T.E.G.
JUAN CARLOS
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 020 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy té.
Cuito 20- Abril-2009



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

MALETAS Y PRODUCTOS MALEPRODU CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MALETAS Y PRODUCTOS MALEPRODU CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil nueve, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en esta ciudad de Quito, se encuentran reunidos los socios de la compañía que acuerda en constituirse, como en efecto se constituyen, en Junta General Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **MALETAS Y PRODUCTOS MALEPRODU CIA. LTDA.**

Actúa, autorizado por la Junta, como PRESIDENTE de la misma la señora **Aída Piedad Muñoz Zapater** y como SECRETARIO, el señor **Erick Paúl Brito Muñoz**.

La PRESIDENTE de la Junta, dispone que se proceda por secretaría a certificar la lista de asistentes a la misma, la cual es como sigue:

Socio	Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	%
Aída Piedad Muñoz Zapater	960	960,00	960,00	60
Erick Paúl Brito Muñoz	320	320,00	320,00	20
Alex Alfredo Brito Muñoz	320	320,00	320,00	20
Total	1.600	1.600,00	1.600,00	100

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, los Socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorización y cesión de trescientas veinte participaciones de la compañía, otorgada por el señor Erick Paúl Brito Muñoz a favor de la señora Myriam Alexandra Brito Muñoz.

El orden del día es aceptado por todos los Socios, por lo tanto los mismos aceptan la celebración de la Junta Universal de Socios, y su PRESIDENTE la declara instalada a las 09h15.

A continuación se procede a conocer los puntos del orden del día:

1.- Autorización y cesión de trescientas veinte participaciones de la compañía, otorgada por el señor Erick Paúl Brito Muñoz a favor de la señora Myriam Alexandra Brito Muñoz.

Puesto en consideración el único punto del orden del día, y luego de una breve deliberación, la Junta General de Socios autoriza la siguiente cesión de

MALETAS Y PRODUCTOS MALEPRODU CIA. LTDA.

participaciones de la compañía: a) Cesión de trescientas veinte participaciones de un dólar cada una, otorgada por el señor Erick Paúl Brito Muñoz a favor de la señora Myriam Alexandra Brito Muñoz.

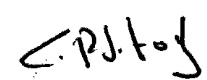
La cesión es debidamente aceptada por la cesionaria, por lo cual de esta cesión se deberá tomar nota en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía, así como realizar las gestiones legales del caso para el perfeccionamiento de la misma.

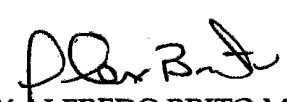
Por no existir otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma se la hace en los mismos términos.

Reinstalada la sesión, la secretaría da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por los asistentes.

La PRESIDENTE levanta la sesión a las 11h00 horas.


SRA. AIDA PIEDAD MUÑOZ ZAPATER
PRESIDENTA - SOCIA

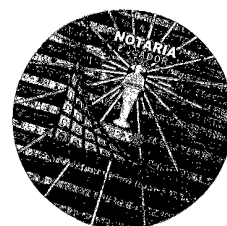
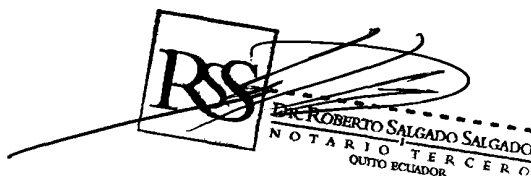

SR. ERICK PAUL BRITO MUÑOZ
SECRETARIO - SOCIO

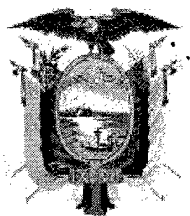

SR. ALEX ALFREDO BRITO MUÑOZ
SOCIO

Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgado por ERICK PAÚL BRITO MUÑOZ Y MARIA SOLEDAD BRUZZONE GUEVARA a favor de MYRIAM ALEXANDRA BRITO MUÑOZ, sellada y firmada en Quito, veinte de abril del dos mil nueve.—



RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía MALETAS Y PRODUCTOS MALEPRODU CIA. LTDA., celebrada el dieciocho de octubre del dos mil siete, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la Cesión de Participaciones otorgado por ERICK PAÚL BRITO MUÑOZ Y MARIA SOLEDAD BRUZZONE GUEVARA a favor de MYRIAM ALEXANDRA BRITO MUÑOZ, en los términos constantes de esta escritura. Quito, veinte de abril del dos mil nueve. —



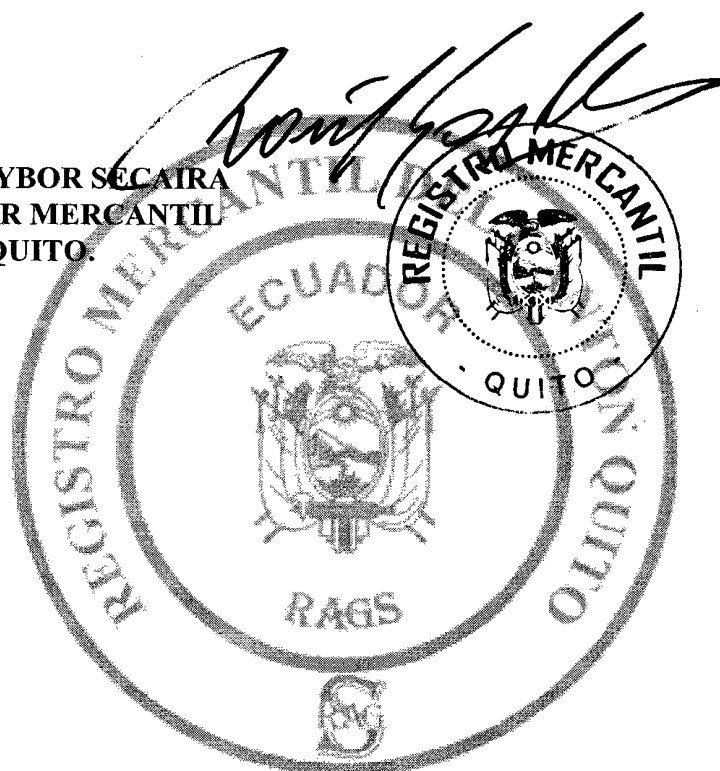


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3306 de REGISTRO MERCANTIL de doce de noviembre del dos mil siete, a fs. 2946, tomo 138 correspondiente a la Constitución de la compañía “ **MALETAS Y PRODUCTOS MALEPRODU CIA. LTDA.** ” lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta de abril del dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng